

Día 13 de agosto de 1969, a las cuatro horas de la tarde

- D. Vicente Pita Santalla.
- Herederos de don Francisco Rodríguez Beceiro.
- D. José Santalla Vilela.
- D.ª Aurelia Vilela Bogo.
- D.ª Carmen Vilela Bogo.
- D. Hilario Vilela Bogo.
- D. Manuel Vilela Bogo.
- D.ª María Vilela Bogo.
- D. Olegario Vilela Bogo.
- D. Francisco Vilela Rodríguez.
- D.ª Andrea Vilela Villarovo.
- D.ª Josefa Vilela Villarovo.
- D. Jesús Villedoniga Filgueira.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados en el expediente de expropiación con motivo de las obras de la presa de El Atazar. Término municipal de Patones.

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 2 de agosto, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Patones.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos, sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.640-A.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL EMBALSE DE EL ATAZAR. TÉRMINO MUNICIPAL DE PATONES

Expediente: 135-1. Número de la finca: 340 a, b, c, d, e. Propietario: Nicomedes Hernán Lozano y otros. Superficie a expropiar, hectáreas: 7.6240. Paraje: La Fraguera. Clasificación catastral: Erial pastos segunda.

Expediente: 135-2. Número de la finca: 341. Propietario: Ayuntamiento de El Atazar y Sociedad de Vecinos de Cervera de Bufrago. Superficie a expropiar, hectáreas: 81.7080. Paraje: La Fraguera y otros. Clasificación catastral: Erial pastos segunda.

Total superficie a expropiar: 39.3320 hectáreas.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados en el expediente de expropiación con motivo de las obras de la «Presa de El Atazar». Término municipal de El Berruoco.

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 31, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de El Berruoco.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 11 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.639-A.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL EMBALSE DE EL ATAZAR. TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BERRUOCO

Expediente	Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
132-30	2	Nicomedes Martín García	0,3678	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-30	3	Nicomedes Martín García	0,0773	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-27	4	Valentina Montero Cobartera y hermanos ..	0,0289	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-14	5	Eusebio Encina Montero	0,0746	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-10	6	Cecilia Encina Cobartera y hermanos	0,1354	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-35	6-b	Gregorio Martín Santamaría	0,0648	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-22	7	Luis Isabel Cobartera	0,1080	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-23	7-b	Pablo Isabel Cobartera	0,0755	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-37	8	Valentina Montero Cobartera y hermanos ..	0,2319	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-6	9	Lorenzo Cobartera Montero y hermanos	0,1579	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-37	10	Valentina Montero Cobartera y hermanos ..	0,1505	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-6	15	Lorenzo Cobartera Montero y hermanos	0,2646	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª y erial pastos 2.ª
132-18	16	Félix García Martín	0,4903	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-17	36	Lucía García Mangas e hija	0,3000	Los Almigueles	Cereal secano 3.ª
132-17	36	Lucía García Mangas e hija	Edificación	Los Almigueles	—
132-39	37	Pablo Martín y hermanos	0,2710	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-39	38	Narciso Montero Montero	0,1950	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-39	38/1	Narciso Montero Montero	0,0306	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-44	39	Jacinto Sanz Martín	0,4350	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-33	40	Aniceto Martín Martín	0,2711	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-11	43	Jesús Encina Cobartera	0,3116	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-7	44	Melchor Cobartera Montero	0,2632	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-29	45	Carlos Martín García	0,4344	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-11	47-1	Jesús Encina Cobartera	0,0581	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-16	47-2	Santiago García Encina	0,0951	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-21	48	María Gómez Martín	0,0894	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-20	49	María Gómez Acevedo	0,8109	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-39	51	Narciso Montero Montero	0,0646	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-2	56	María Teresa Alvarez de Espejo y Esteban.	1,2745	La Haza del Arroyo.	Cereal secano 1.ª
132-8	57	Margarita Cobartera Perea y hermana	0,1915	La Haza del Arroyo.	Cereal secano 1.ª
132-2	62	María Teresa Alvarez de Espejo y Esteban.	0,2701	La Haza del Arroyo.	Cereal secano 1.ª
132-6	80	Lorenzo Cobartera Montero y hermanos	0,0551	La Llave	Cereal secano 1.ª
132-32	81	Albino Martín María y hermanos	0,0536	La Llave	Cereal secano 1.ª
132-18	83	Félix García Martín	0,1453	La Llave	Cereal secano 1.ª
132-24	86	Cirilo Mangirón Arias	0,1468	La Llave	Cereal secano 1.ª
132-33	87	Aniceto Martín Martín	0,1859	La Llave	Cereal secano 1.ª

Expediente	Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
132-88	150-1	Aniceto Martín Martín	0,0896	El Arroyo	Cereal seco 1. ^a
132-23	150-2	Pablo Isabel Cobartera	0,0901	El Arroyo	Cereal seco 1. ^a
132-28	151	Benito Martín García	0,0942	El Arroyo	Cereal seco 1. ^a
132-42	152	Román Sanz Encina	0,1795	El Arroyo	Cereal seco 1. ^a
132-23	154	Pablo Isabel Cobartera	0,0914	La Llave	Cereal seco 1. ^a
132-26	155	Juliana Martín Cobartera y hermanos	0,2016	La Llave	Cereal seco 1. ^a
132-37	170	Valentina Montero Cobartera y hermanos	0,6299	El Recombo	Erial a pastos 2. ^a
132-24	171	Cirilo Mangirón Arias	0,2577	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-30	171 ₂	Nicomedes Martín García	0,2577	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-22	172	Luis Isabel Cobartera	0,2800	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-23	173 ₁	Pablo Isabel Cobartera	0,1402	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-25	173 ₂	Félix Martín Cobartera	0,1402	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-16	174 ₁	Santiago García Encina	0,3450	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-11	174 ₂	Jesús Encina Cobartera	0,3450	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-34	175	Eulogio Martín Martín	0,5716	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-28	176	Angela Montero García	0,2742	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-12	176 ₂	Julia Encina Cobartera	0,2742	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-41	177	Anastasio Sanz Arias	0,9062	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-31	186	Sotero Martín Mangirón	0,6484	El Vado	Cereal seco 3. ^a
132-1	186 ₂	Ayuntamiento de El Berrueco	1,0160	El Vado y otros	Erial a pastos 2. ^a
132-13	187	Ignacio Encina Isabel y hermanos	0,1932	El Vado	Cereal seco 3. ^a
132-26	188	Juliana Martín Cobartera	0,3061	El Sotillo	Cereal seco 3. ^a
132-6	189	Lorenzo Cobartera Montero y hermanos	0,1901	El Sotillo	Cereal seco 3. ^a
132-18	190	Félix García Martín	0,1861	El Vado	Cereal seco 3. ^a
132-45	191	Manuel Vicente Parra	0,2470	El Vado	Cereal seco 3. ^a
132-4	193	Feliciano Arias Martín	0,1800	El Arroyo	Cereal seco 3. ^a
132-5	194	Leocadia Arias Martín	0,1250	El Arroyo	Cereal seco 3. ^a
132-2	204	María Teresa Álvarez de Espejo y Esteban	2,1055	Los Almigueles	Cereal seco 3. ^a y erial a pastos 2. ^a
132-6	205	Lorenzo Cobartera Montero y hermanos	0,3059	El Arroyo	Cereal seco 3. ^a
132-42	206	Román Sanz Encina	0,2679	El Arroyo	Cereal seco 3. ^a
132-18	207	Félix García Martín	0,3496	El Arroyo	Cereal seco 3. ^a
132-26	209	Juliana Martín Cobartera y hermanos	0,0697	El Arroyo	Cereal seco 3. ^a
132-7	209 ₂	Melchor Cobartera Montero	0,0697	El Arroyo	Cereal seco 3. ^a
132-19	210	Roque García Martín	0,3669	El Arroyo	Cereal seco 3. ^a
132-43	211	Casiano Sanz Martín	0,2825	El Arroyo	Cereal seco 3. ^a
132-8	297/1	Margarita Cobartera Perea y hermanos	0,9640	Los Hoyuelos	Erial a pastos 2. ^a
132-26	297/2-A	Juliana Martín Cobartera y hermanos	0,4820	Los Hoyuelos	Erial a pastos 2. ^a
132-7	297/2-B	Melchor Cobartera Montero	0,4820	Los Hoyuelos	Erial a pastos 2. ^a
132-22	297/3-A	Luis Isabel Cobartera y hermano	0,4820	Los Hoyuelos	Erial a pastos 2. ^a
132-10	297/3-B	Cecilia Encina Cobartera y hermanos	0,4820	Los Hoyuelos	Erial a pastos 2. ^a
132-1	298	Ayuntamiento de El Berrueco	3,1560	Los Hoyuelos	Erial a pastos 2. ^a
132-1	298 ₂	Ayuntamiento de El Berrueco	4,0880	Los Hoyuelos	Erial a pastos 2. ^a
132-27	299	Lucas Martín Cobartera	0,1328	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-34	300	Eulogio Martín Martín	0,1217	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-39	301	Narciso Montero Montero	0,1444	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-24	302	Cirilo Mangirón Arias	0,0898	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-3	303	Lucto Arias Arias	0,1261	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-23	304	Pablo Isabel Cobartera	0,1095	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-33	305	Aniceto Martín Martín	0,3076	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-7	306	Melchor Cobartera Montero	0,0525	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-40	306 ₂	Cecilia Montero Sanz	0,0525	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-15	307	Evaristo García Arias y hermanos	0,2000	El Recombo	Cereal seco 1. ^a
132-2	308	María Teresa Álvarez de Espejo y Esteban	0,2898	El Recombo	Cereal seco 3. ^a
132-15	308-b	Evaristo García Arias y hermanos	0,3386	El Recombo	Cereal seco 1. ^a
132-40	312	Cecilia Montero Sanz	0,2378	El Recombo	Cereal seco 1. ^a
132-34	319	Eulogio Martín Martín	0,2331	El Recombo	Cereal seco 1. ^a
132-19	320	Roque García Martín	0,0789	El Recombo	Cereal seco 1. ^a
132-9	321	Julián del Moral Montero	0,0710	El Recombo	Cereal seco 1. ^a
132-2	322 ₁	María Teresa Álvarez de Espejo y Esteban	2,1600	Dehesilla	Cereal seco 3. ^a
132-2	322 ₂	María Teresa Álvarez de Espejo y Esteban	1,4600	Dehesilla	Cereal seco 3. ^a
		Total	36,1342		

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados en el expediente de expropiación con motivo de las obras de la presa de El Atazar, término municipal de Mangirón.

El Decreto 2233/1968, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 1 de agosto, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Mangirón.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 14 de julio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.638-A.